



**INOBSERVANCIA DE LA GARANTÍA FUNDAMENTAL
DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD EN LA OBTENCIÓN
DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL DE CHILE**

Eficacia y Consecuencia en la Justicia
Cuando se Priva al Tribunal de Elementos de Convicción

Claudia Fuentes Yessi

Profesor: Gabriel Álvarez Undurraga

Asignatura: Seminario de Tesis

Santiago de Chile

2010

INDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPITULO I

ANALISIS DOCTRINARIO DE LA PRUEBA ILICITA, ESPECIFICAMENTE DE LA VULNERACION A LA GARANTIA FUNDAMENTAL DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD.

- 1.1. Conceptualización de la garantía fundamental del derecho a la privacidad.
- 1.2. Objetivo de la declaración de ilicitud a la prueba por vulneración al derecho privado.
- 1.3. Efectos de la declaración de ilicitud.
- 1.4. Problema de admisibilidad y problema de valoración.

CAPITULO II

MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LA OBTENCION DE PRUEBAS EN MATERIA PENAL PARA EVITAR LA DECLARACION DE INADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA POR INOBSERVANCIA AL DERECHO A LA PRIVACIDAD.

- 2.1. Instructivo de la Fiscalía Nacional.

CAPITULO III

RESULTADOS DE ANALISIS DE LA JURISPRUDENCIA QUE DECLARA INADMISIBLE LA PRUEBA POR VULNERACION AL DERECHO A LA PRIVACIDAD.

3.1. Estadísticas.

3.2. Entrevistas.

3.3. Análisis crítico de los resultados.

CAPITULO IV

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Sin lugar a dudas, uno de los aportes más interesantes del nuevo sistema procesal penal en Chile, es que constituye un hito histórico en cuanto a la regla de exclusión de la prueba ilícita en el proceso penal. Si bien doctrinaria y jurisprudencialmente hay coincidencia en declarar inadmisibles la prueba obtenida ilícitamente, y por lo tanto, la incorporación en nuestro sistema procesal penal del art.276 inc.3º del Código Procesal Penal (CPP) constituye un acierto legislativo que viene a resolver la discusión respecto a la admisibilidad o inadmisibilidad de la misma, queda, sin embargo, un espacio para discutir sobre su alcance en un estado de derecho.

Del artículo citado, se desprenden dos formas de excluir la prueba y a través de esta tesis se analizará la segunda de ellas, que es de carácter material, que se refiere a aquellos casos en que la prueba es obtenida mediante la inobservancia de garantías fundamentales y especificando estas últimas, se acotará el análisis respecto al derecho a la privacidad de las personas contemplado en nuestra Constitución Política de la República.

EL PROBLEMA.

1.1. Planteamiento de problema

Lo determinante para excluir la prueba ilícita es impedir que el tribunal pueda condenar en base a ellas, por lo que, salvo los casos de una flagrante violación de las garantías procesales, no debería impedir la práctica de diligencias probatorias.

Así, es el propio inciso 3º del art. 276 (CPP), que a fin de mantener el equilibrio dialéctico propio de un proceso, se interpreta de la siguiente manera: “inobservancia” de garantías fundamentales, exige algo más que la

sola inobservancia de la legalidad del acto de obtención de la prueba, esto es, que se exige además para ser excluida, la vulneración de la esfera de derechos del imputado, o sea, la real vulneración de sus garantías fundamentales a través de la prueba alcanzada en forma irregular.

Un ejemplo claro respecto, lo narra Hernández Basualto: “mientras parece inobjetable la exclusión como prueba de los objetos encontrados en una vivienda allanada sin contar con la autorización exigida por la ley (infracción del art. 205 inc. 3º CPP), difícilmente podrá admitirse el mismo efecto excluyente cuando se incautan objetos en cumplimiento de una orden judicial de entrada y registro pero que se olvida entregar al encargado de lugar el recibo correspondiente (infracción del art. 216 CPP).”

Así, es requisito que para la exclusión de la prueba obtenida, que ella se haya recopilado a través de una inobservancia de alguna de las garantías fundamentales y debe encontrarse revestida de una entidad mayor, que acarree consecuencias graves de afectación de los derechos del sujeto pasivo de la actuación o diligencia.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de eficacia de la justicia en materia penal cuando se infringe el derecho a la privacidad en la obtención de la prueba?

1.3. Sistematización del problema

- a. ¿Cuál es la legislación aplicable en Chile en, materia de prueba obtenida con infracción al derecho a la privacidad?
- b. ¿Cómo se aplica jurisprudencialmente la legislación en materia de prueba obtenida con inobservancia a la garantía fundamental del derecho a la privacidad?
- c. ¿Cuáles han sido los resultados en la aplicación de las normas que excluyen la prueba obtenida con inobservancia a la garantía fundamental del derecho a la privacidad?

1.4. Objetivos de la investigación (general y específicos)

a. Objetivo General

Analizar el nivel de eficacia de la justicia penal cuando la prueba se obtiene con inobservancia a la garantía fundamental del derecho a la privacidad.

b. Objetivos Específicos

- Descubrir los criterios de la aplicación de las normas que excluyen la prueba obtenida con inobservancia a la garantía fundamental del derecho a la privacidad.
- Analizar la jurisprudencia relativa a la exclusión de la prueba cuando se infringe la garantía fundamental del derecho a la privacidad.
- Precisar los resultados de esta aplicación.

1.5. Justificación de la investigación

Justificación Teórica:

El interés por el análisis del tema presentado me surge al cuestionarme las distintas situaciones, que por los medios de comunicación o experiencia laboral he tomado conocimiento y al constatar que, por malas prácticas, por error o de forma inevitable, se ha obtenido prueba en forma ilícita, vulnerando la garantía fundamental del derecho a la privacidad, lo que ha conllevado a privar a los jueces de importantes elementos de convicción, no pudiendo dictar sus sentencias en base a ellos.

Justificación metodológica:

Teniendo como premisa que las sentencias que dictan los Jueces de la República, entre otros requisitos, debe fundarse en la prueba ofrecida en las audiencias, el objetivo de mi estudio apunta a las consecuencias que

acarrea la inobservancia del derecho a la privacidad contenido en nuestra carta fundamental.

Justificación práctica:

El fundamento de este análisis es reflejar qué sucede en la práctica frente a la vulneración del derecho a la privacidad de las personas cuando dentro o fuera del marco de la investigación se ha recogido prueba en forma irregular, que la propia legislación ha declarado inadmisibles, lo que ocasiona como consecuencia inmediata la falta de legalidad en su obtención, excluyéndola como medio de prueba, sin poder ser siquiera valorada por los jueces al momento de dictar su sentencia.

1.6. Limitaciones de la investigación

Pese a no existir mayores complicaciones para realizar la investigación, Cabe mencionar que las limitaciones se presentan por el poco tiempo que lleva la reforma procesal penal operando en el país, por lo que la jurisprudencia es relativamente escasa, pero se verá superado con las entrevistas a los principales interventores, quienes son, Jueces de la República.

EL MARCO TEORICO.

2.1. Antecedentes de la investigación

Breve descripción sobre lo que han escrito los autores sobre el tema, de acuerdo a la bibliografía básica que ocuparé:

MARIA INES HORVITZ LENNON Y JULIAN LOPEZ MASLE, EDITORIAL JURIDICA DE CHILE “la prueba puede ser definida en términos simples como un medio de verificación de las proposiciones de hecho que los litigantes formulan en el juicio. Completando este núcleo básico, se puede decir que la prueba es una verificación de afirmaciones que se lleva a cabo utilizando los elementos o fuentes

de prueba de que disponen las partes y que se incorporan al proceso a través de medios de prueba y con arreglo a ciertas garantías”.

“El derecho a la privacidad se alza, en el derecho comparado, como el derecho fundamental más seriamente puesto en riesgo por las necesidades de la persecución penal, al grado que la afirmación frecuentemente repetida de que el derecho procesal no es más que “derecho constitucional aplicado” se funda en gran parte en la abundante jurisprudencia existente en relación con esta garantía”.

“Decidir que una prueba es ilícita no nos dice nada sobre las consecuencias jurídicas que dicha ilicitud acarrea. Una vez establecido que la prueba ha sido obtenida con inobservancia de garantías fundamentales, la pregunta que surge inmediatamente es: ¿Cuál es la consecuencia asociada a la obtención de prueba en tales circunstancias?”

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD, FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO, en el oficio 167 de 2002 “dada la complejidad y novedad en nuestro país de las normas sobre exclusión de pruebas ilícitas, esta Fiscalía Nacional ha estimado oportuno orientar a los Fiscales en relación con esta materia, a fin de que estén preparado para enfrentar en forma adecuada los problemas que puedan presentarse en las audiencias y en el juicio oral, especialmente en cuanto a la posibilidad de que no se permita rendir ciertas pruebas”.

“En opinión de esta Fiscalía lo determinante para excluir la prueba ilícita es impedir que el tribunal pueda condenar en base a ellas, por lo que, salvo los casos de una flagrante violación de las garantías procesales, no debería impedir la

práctica de diligencias probatorias. No debe perderse de vista que el pronunciamiento sobre licitud probatoria requiere la adecuada ponderación de diversos factores, de manera que una decisión demasiado apresurada de excluir ciertas pruebas envuelve el peligro de privar al tribunal de importantes elementos de convicción que a la postre resulten legítimos”.

CHRISTIAN SUAREZ CROTHERS, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Talca “como señala Novoa Monreal, las proyecciones teóricas y prácticas del derecho a la vida privada son relativamente recientes, en todo caso posteriores a la segunda guerra mundial, cuando comienza a aparecer el concepto formulado en distintas declaraciones de derechos y elevado a la categoría de derecho constitucionalmente reconocido”

2.2. Bases teóricas

Prácticamente, no existe discrepancia entre la doctrina y la jurisprudencia respecto a la inadmisibilidad de la prueba cuando se vulnera el derecho a la privacidad, pero si existe cuestionamiento y diversas opiniones respecto a los efectos que esta desestimación probatoria produce, lo que será tratado de manera amplia en el desarrollo de la presente tesis.

2.3. Definición de términos

GARANTIAS FUNDAMENTALES: Todo derecho que la constitución, los tratados internacionales, la ley procesal penal u otras leyes, reconocen a quien debe sufrir un proceso criminal o a otras personas que se vean afectadas por el.

PRUEBA: Verificación de las proposiciones de hecho que los litigantes formulan en el juicio.

ELEMNTO DE PRUEBEA: Todo dato objetivo que se incorpora legalmente al proceso, capaz de producir un conocimiento cierto probable acerca de los extremos de la imputación delictiva.

MEDIO DE PRUEBA: Procedimiento para la incorporación de los elementos de prueba al juicio.

2.3. Hipótesis

La justicia, en materia penal, se ve afectada al privar al tribunal de importantes elementos de convicción cuando la prueba se obtiene con inobservancia a la garantía fundamental del derecho a la privacidad.

2.4. Variable e indicadores

Variable independiente: el derecho a la privacidad

Variable dependiente: normas jurídicas respecto a la inobservancia del derecho a la privacidad en la obtención de medios probatorios en materia penal.

EL MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipos y niveles de investigación

El presente trabajo de investigación se desarrollará preferentemente de manera descriptiva, con fuentes documentales, como doctrina y jurisprudencia y en especial con entrevistas con amplios conocimientos del tema.

3.2. Métodos de investigación

El método será principalmente analítico, identificando la realidad de la situación actual en la jurisprudencia chilena a través del análisis de fallos y empírico, por cuanto se realizarán entrevistas a jueces de la república.

3.3. Población y muestra

La muestra será recogida de las sentencias dictadas en Chile en materia de prueba ilícita, principalmente recogidas de los fallos dictados en el Centro de Justicia de Santiago.

3.4. Técnicas e Instrumentos de la recolección de datos

Se obtendrá la información a través de fuentes secundarias de información, como son textos, revistas, documentos, fallos, obtenidos en bibliotecas y a través de internet y teniendo como fuente fundamental de información las entrevistas antes citadas.

3.5. Tratamiento de la información

La información será tratada cualitativa y cuantitativamente, por cuanto se desarrollarán los contenidos de la información a través de análisis de la información obtenida y se compararán las sentencias dictadas por los tribunales.

RECURSOS: HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

Para la investigación se consideran recursos humanos y financieros propios. Respecto a los materiales, se consideran los señalados en las fuentes iniciales. Pero destaco un recurso material y humano aportado por doña María

Alejandra Rojas Contreras, Juez del 6º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, Profesora de Derecho Procesal de la Universidad Central de Santiago, quien colaboró con material de clases y accedió a una entrevista para conocer la aplicación práctica del tema en cuestión. Además, la entrevista realizada a don Mauricio Olave, Juez del 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

Cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	1º Quincena Septiembre	2º Quincena Septiembre	1º Quincena Octubre	2º Quincena Octubre	1º Quincena Noviembre	2º Quincena Noviembre	1º Quincena Diciembre	1º Quincena enero
Selección Del tema	X							
Recolección De datos	X							
Realización Esquema Inicial	X							
Realización Proyecto de Investigación	X	X	X					

Entrega Proyecto de Investigación			X					
Elaboración Conclusiones Preliminares				X	X			
Redacción Borrador Monografía					X	X	X	X
Entrega de la Monografía							X	X
Disertación								X

Fuentes Iniciales:

Fuentes Bibliográficas:

- ALVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. 2003. Curso de investigación jurídica. 2003. Santiago, Ed. Lexis Nexis.
- MARIA INES HORVITZ LENNON – JULIAN LOPEZ MASLE, EDITORIAL JURIDICA DE CHILE, DERECHO PROCESAL CHILENO, tomo II, año 2004.

Fuentes Bibliográficas en línea:

- http://www.intranet.pjud/base_documental/portal/servicios/links.html
- <http://www.jurislex.cl>
- <http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718->
- http://www.justiciariminal.cl/JURISPRUDENCIA/Nulidad_Rol1836-07.pdf

